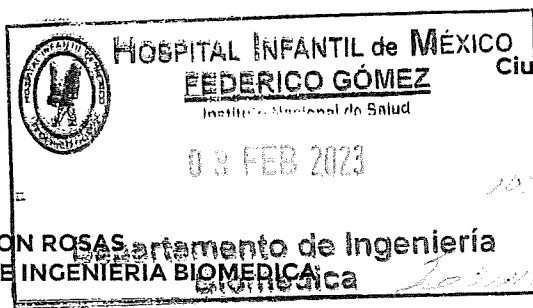




SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Presupuesto



Ciudad de México, a 19 de enero de 2023.

Oficio No. 5430/ 043 /2023

Asunto: Suficiencia Presupuestal.

INC. JUANA GABRIELA BARRON ROSAS, Departamento de Ingeniería
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA

PRESENTE

En atención al oficio 5330/0013/2023, en el que solicita autorización de suficiencia presupuestal, para ser comprometida la cantidad de **\$4,090,774.80 (Cuatro millones noventa mil setecientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) incluye I.V.A.** para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a **equipos de imagenología de la marca villa sistemi medicali y radiología**, para cubrir las necesidades del 02 febrero al 31 diciembre 2023, con cargo a la partida **35401**.

Al respecto, derivado del análisis realizado conforme a los recursos autorizados para el ejercicio 2022; y conforme a la asignación presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a este Hospital, solamente se estipula suficiencia para el periodo y partida referidos por la cantidad de \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA. Siendo que por el momento **se autoriza el 50% para iniciar con la gestión de contratación, equivalente a la cantidad de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100) incluye IVA.** Destacando que se verá afectado el presupuesto para los requerimientos a nivel institucional del ejercicio 2023. Asimismo, se le solicita que destine los recursos únicamente para el mismo concepto y en caso de no utilizarlos o ejercerlos en su totalidad, deberá reintegrarlos notificándolo mediante oficio a este Departamento a la brevedad posible.

Se le reitera dar cabal cumplimiento al artículo 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de que los recursos autorizados se ejerzan de manera eficiente y eficaz, con criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por lo anterior, se le exhorta a llevar el más riguroso apego a las siguientes medidas presupuestarias y hacerlas del conocimiento a las áreas a su digno cargo:

- Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado.
- El ejercicio y la administración de los recursos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- Conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se debe implementar medidas tendientes a la reducción del gasto y de ahorro, con la finalidad de que con menos recursos públicos, se alcancen los objetivos y metas establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Vo. Bo.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

L.C. SERGIO FLORES GARCÍA

C.P. LUIS MÁRQUEZ PLAZA

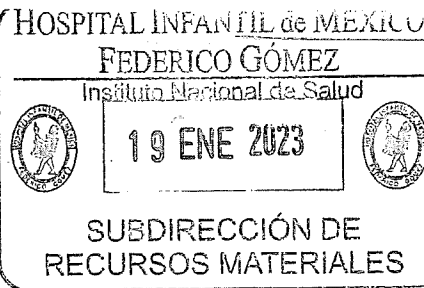
C.c.p. M.I.C. Anabel Vicencio Aguilar. - Subdirectora de Mantenimiento.
L.C. Leonith Desirée Castillo García. - Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Generales

LMP/SFG/vsr

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, T.2. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552349917 Ext. 2364 y 1354. www.himfg.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Ingeniería Biomédica

A C U S E

Ciudad de México, 17 de enero 2023

Oficio No. 5330/ 0013/2023

Asunto: solicitud de suficiencia presupuestal

C.P. SERGIO FLORES GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
P R E S E N T E

Por medio del presente solicito a usted suficiencia presupuestal con la finalidad de llevar a cabo la contratación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo del año 2023.

Tipo de gasto: Gasto corriente

Partida presupuestal: 35401

Descripción de la partida: Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Concepto de la contratación: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Imagenología de la marca Villa Sistemi Medicali y Radiología.

Desglose del gasto que debe consignarse a precios de año:

- Monto total solicitado: \$ 4,090,774.80 (Cuatro millones noventa mil setecientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), incluye I.V.A.
- Periodo a ejercer el presupuesto: del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2023.
- Incluir: Cuadro con el desglose correspondiente por estructura programática presupuestal.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

SOLICITÓ

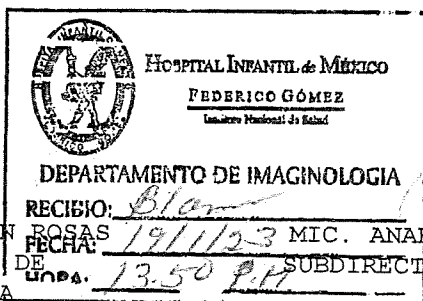
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud



23 ENE 2023

ING. JUANA GABRIELA BARRON ROSAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS BIOMÉDICA
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICOS



REVISÓ

HOSPITAL INFANTIL de México
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

20 ENE. 2023

Subdirección de Mantenimiento

Recibió: [Firma]

Hora: 12:00h

C.c.p. C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
C.P. LUIS MARQUEZ PLAZA.- SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS.
M. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ.- SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
M.I.C. ANABEL VICENCIO AGUILAR.- SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO.
DR. BENJAMIN ROMERO NAVARRO.- SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO.
DRA. PILAR DIES SUAREZ.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGIA.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2479 y 9070. www.himfq.edu.mx

19 ENE. 2023
SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS FINANCIEROS



2023
Francisco
VILLA

las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo y contar con el contrato de trabajo con cada uno de sus trabajadores.

SÉPTIMA:

DE LA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA REALIZAR EL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de su personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para desarrollarlo, siendo su exclusiva responsabilidad al tener en su poder los registros, documentos y/o acreditaciones técnico-profesionales que demuestren y sustenten la actualización y pérdida de dicho personal. En la inteligencia que el "PROVEEDOR", responderá por los daños que su personal le pudiera ocasionar al "HIMFG".

OCTAVA:

DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE ESTE CONTRATO.

El "HIMFG" designa a la Ing. Juana Gabriela Barrón Rosas, jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica, servidor público del área técnica requerente y encargado de vigilar que los servicios contratados se realicen de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato, y den al "PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con su ejecución a fin de que se ajusten los datos y especificaciones establecidas en este contrato y sus Anexos.

NOVENA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar, el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR", dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, otorgará a favor del "HIMFG" una fianza obsequiada por una Institución Afianzadora legalmente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes del I.V.A., debiendo ser entregada a la Dirección de Administración de la "FUNDACIÓN". La fianza estará vigente hasta la terminación del plazo forzoso del contrato y un trimestre después, siempre que, y no exista reclamación alguna por defectos, vicios, mala calidad de los servicios, en su caso de los vicios ocultos o pago de lo indebido, en cuyo caso la fianza estará vigente hasta la total solución de las reclamaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes previsiones:

- a) Que se expide a favor de la "HIMFG".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, dada por escrito por el "HIMFG".
- d) Que ha recibido los servicios a entera satisfacción.
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la subcontratación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Dräger

Dräger Medical México S.A. de C.V.
Carretera México-Toluca
Av. Santa Fe No. 170 5-4-14
CP 01210, México D.F.
R.F.C. DMMO40206N68



JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA: 17 enero 2023
OFICIO DE SOLICITUD: 5330/0013/2023

OPERATIVO	
Consolidada	No Consolidada
	XX

GRATUIDAD		
Consolidada	Farmacia Gratuita	Gasto de Bolsillo

COVID

PARTIDA PRESUPUESTAL	35401
CONCEPTO	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA DE LA MARCA VILLA SISTEMI MEDICALI Y RADIOLOGIA

CANTIDAD	1
----------	---

UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO

PRECIO UNITARIO	\$ 4,090,774.80
-----------------	-----------------

MONTO SOLICITADO	\$ 4,090,774.80
------------------	-----------------

NÚMERO DE PACIENTES BENEFICIADOS	GENERAL
PERIODO DE COBERTURA	DEL 02/02/2023 AL 31/12/2023
DIAGNÓSTICOS A ATENDER	DIAGNOSTICO POR IMAGEN EN TIEMPO REAL DE DIFERENTES PATOLOGIAS

PRINCIPALES RIESGOS DE NO CONTAR CON LO REQUERIDO

Los equipos de imagenología se utilizan para diagnostico de diferentes patologías en tiempo real, al no contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo los equipos puedan presentar fallas técnicas continuas de operación lo cual generaría altos costos en su reparación y un deterioro progresivo de los mismos, es imprescindible que la tecnología médica se encuentre en óptimas condiciones de operación para garantizar una atención oportuna y de calidad al paciente y así no poner en riesgo su integridad física.

NOTAS

- Los recursos que sean autorizados serán utilizados de forma racional y eficiente para otorgar atención médica a la población infantil sin seguridad social que acude a este Instituto Nacional de Salud.
- Para realizar los pagos correspondientes, el área administradora responsable del contrato, se compromete a proporcionar la documentación soporte del detalle, la evidencia y/o bitácora del uso de los recursos, con el fin de llevar a cabo la debida administración del presupuesto asignado, para así determinar la viabilidad de las suficiencias futuras.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 4, párrafo cuarto y Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Directriz 2 "Bienestar social e igualdad" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Artículo 5, Artículo 6, Artículo 25 y Artículo 27, fracción III y VIII de la Ley General de Salud; Artículo 4 fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana; Artículos 53 y 54 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ing. Juana Gabriela Barrón Rosas
Jefa del Departamento de Ingeniería Biomedica

MIC. Anabel Vicencio Aguilar
Subdirectora de Mantenimiento

C.P. Cipriano Solís Badillo
Director de Administración

Servicios			
Mantenimiento preventivo y correctivo a 52 monitores, 5 incubadoras, 9 lámparas de fototerapia y 1 incubadora de traslado de la marca Dräger	\$ 2'154,896.00	\$ 344,783.36	\$ 2'499,679.36
IVA			Total

El impuesto al Valor Agregado se repartirá en los términos de la Ley de dicho impuesto, en caso de retenciones las mismas se harán en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El "PROVEEDOR" está de acuerdo que hasta en tanto el área usuaria acepte la prestación del servicio, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA:

DEL PAGO.

"LAS PARTES" convienen que el monto del servicio contratado se realice en un solo pago anticipado a la firma del presente contrato, previa presentación y aceptación de la fianza a la que se hace referencia en la cláusula novena.

QUINTA:

VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será del primero de noviembre de 2019 al 31 de enero del 2020, debiendo de concluirse la misma, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

SEXTA:

DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El "PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social de dicho personal, por lo que conviene desde ahora en tener en su poder los documentos que acrediten el cumplimiento a las disposiciones de trabajo y seguridad social de los trabajadores que ocupe para la prestación del servicio, por lo que se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la "FUNDACION" y/o el "HIMFG", dado que en ningún caso se considerará a la "FUNDACION" o "HIMFG" como patrón, obligándose el "PROVEEDOR" a dejar a la "FUNDACION" y al "HIMFG", en paz y a salvo ante cualquier demanda.

"EL PROVEEDOR" deberá exhibir al "HIMFG", en forma mensual dentro de los 10 primeros días de cada mes, un listado en hoja membretada con la relación de los trabajadores vigentes en el servicio, incluyendo su número de seguridad social. Las constancias de cumplimiento vigentes de las obligaciones que como patrón le impone tanto la Ley de Seguro Social, como la Ley Federal del Trabajo, es exclusivamente responsabilidad del "PROVEEDOR", por lo tanto, se obliga a dar de alta ante el régimen de seguridad social del IMSS, a todos y cada uno de sus trabajadores; desde el primer día de contratación. Y en materia laboral a pagar y otorgar a todos y cada uno de sus trabajadores, el salario, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, tiempo extra, días de descanso y jornada de trabajo, cumpliendo

Dräger

Dräger Medical México S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 170 S-4-14
CP. 01210, México D.F.
R.F.C. DMMX040206N58